



LISTA DE ASISTENCIA

de la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de los Servicios de Salud del Estado de Colima

05 de diciembre de 2024

Nombre	Firma
Ing. Pedro Álvaro García Fierros Presidente del Comité	Juit 1
C.P. María Susana Gallarado Gallardo Integrante del Comité	5050W46002.
MCD. Martha Irazema Cárdenas Rojas Integrante del Comité	
Lic. José Carlos Grageda Ramírez Secretario Ejecutivo del Comité	



- - - ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, CON MOTIVO DEL USO DE LA PRORROGA PARA LA ATENCIÓN A LA SOLICITUD 061493824000429- - - - -

- - - En la ciudad de Colima, Colima a los 05 días de diciembre del año 2024 siendo las 11:30 horas, constituidos los integrantes del Comité de Transparencia que suscriben la presente acta en la sala de juntas del Complejo Administrativo de Salud ubicado en Av. Liceo de Varones esq. Dr. Rubén Argüero Sánchez, Col. La Esperanza C.P. 28085, con motivo del desahogo de la décima octava sesión extraordinaria, con fundamento en los artículos 4 fracción V, 28 fracción I, 21, 52, 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, en relación con el artículo 5 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima, a solicitud de la Unidad de Transparencia; integrándose por la persona titular de la Dirección de Planeación, el Ing. Pedro Álvaro García Fierros, Presidente del Comité; la DCM. Martha Irazema Cárdenas Rojas, Titular de la Dirección de Servicios de Salud, en su carácter de integrante del comité; la C.P. Susana Gallardo Gallardo, Titular de la Dirección Administrativa en carácter de integrante del Comité; y el Titular de la Unidad de Transparencia, Lic. José Carlos Grageda Ramírez, con el carácter de Secretario Ejecutivo del Comité, bajo el siguiente:-------------ORDEN DEL DÍA-----

- Verificación del quórum legal y declaración de validez de la sesión;
- 11. Discusión, y en su caso, aprobación de la propuesta del orden del día;
- Discusión, y en su caso, confirmación de la determinación de la ampliación del plazo III. para la contestación a la solicitud de transparencia con folio 061493824000429.
- IV. Asuntos generales: v
- V. Clausura de la sesión.
- - El Presidente del Comité solicita al Secretario Ejecutivo realice el pase de asistencia de los integrantes presentes en la sesión en curso para verificar la existencia del quorum legal, quien levanta la lista de asistencia asentándose que concurren tres de los tres integrantes que conforman el comité, por lo que se cuenta con la presencia de la totalidad de los miembros. En consecuencia, se cuenta con el quorum legal para el desahogo de la sesión, quedando instalada en este mismo
- - II. Discusión, y en su caso, aprobación de la propuesta del orden del día. - - - - - - - -
- - El Presidente del Comité solicita al Secretario Ejecutivo que someta a consideración de los integrantes presentes la propuesta del orden del día, por lo que este último solicita a los presentes alzar la mano si se encuentran conformes con la propuesta del orden del día, manifestando la totalidad su conformidad con la misma, quedando aprobados los puntos presentados en la
- - III. Discusión, y en su caso, confirmación de la determinación de la ampliación del plazo para la contestación a la solicitud de transparencia con folio 061493824000429.-----

Página 1 de 6



- - - El Presidente del Comité solicita al Secretario Ejecutivo realice la exposición de la determinación emitida por la Subdirección de Recursos Humanos para hacer uso de la prórroga para dar respuesta a la solicitud de información con folio **061493824000429**, para su estudio y posterior resolución en términos del artículo 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, en ese sentido, el Secretario Ejecutivo procede a dar lectura del documento en cuestión, el cual, se inserta a continuación:



Servicios de Salud



DETERMINACIÓN QUE EMITE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HÚMANOS PARA HAGER USO DE LA EXCEPCIÓN QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, CONCERNIENTE A LA PRÓRROGA POR UN PERIODO ADICIONAL DE 8 DÍAS AL PERIODO ORDINARIO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, CON NÚMERO DE FOLIO 061493824000429 DEL ÍNDICE DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

ANTECEDENTES.

I. El dia lunes 30 de mayo de 2016, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, que tiene por objeto establecer las condiciones a que deben sujetarse autoridades, entidades, órganos, organismos, personas físicas o morales que posean información para transparentar sus actividades; sustentar los mecanismos de coordinación con el Sistema Nacional de Transparencia, así como garantizar el ejercicio del derecho que a toda persona corresponde, de tener acceso a la información pública en el Estado de Colima.

II. El artículo 26 de la Ley en cita en su fracción VI, contempla como sujetos obligados a los integrantes de la administración pública descentralizada de los niveles estatal y municipal, que comprende a los organismos descentralizados, a los órganos desconcentrados, las empresas de participación estatal y municipal, así como los fidelcomisos y fondos públicos estatales o municipales.

Ill. El artículo 1 del Reglamento Interno de los Servicios de Salud del Estado de Colima, constituye a dicho organismo público como un organismo público descentralizado, con personalidad juridica y patrimonio propio, que tiene como objeto prestar servicios de salud a población abierta en la entidad; así como ejercer actos de autoridad en materia sanitaria, en cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud y los Acuerdos Nacional y de Coordinación para la Descentralización Integral de Los Servicios de Salud en la entidad y demás disposiciones aplicables.

IV. El artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima dispone algunas de las obligaciones comunes de los sujetos obligados, existiendo ente estas estas las de constituir el Comité de Transparencia, las Unidades de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo a su normatividad interna.





2024

2024: Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima

Av. Liceo de Varones esq. Dr. Rubén Argüero Sánchez, Col. La Esperanza, CP. 28085, Colima Col. México Tel. Directo 312 316 2204, Conmutador 318 22 00 ext. 40038-40039 | www.saludcolima.cob.mx |

COLIMA

1824

. . .

A 2024



Página 2 de 6





COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL OPD SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA AC-CTOPDSSE-EXT-18/2024



Servicios de Salud



V. Finalmente, el 18 de noviembre de 2024, se recibió la solicitud de acceso a la información con folio 061493824000429, a través del cual se requiere la siguiente información "Se solicitu información de todos los trabajadores que desempeñen sus funciones en el Almacén, en todas sus modalidades de contratación de personal con las que cuenta su institución, fecha de ingreso, documento que acredite quien solicito el ingreso a su institución, así como sus las plazas que han obtenido, cual es el salario mensual que recibe en la actualidad, así como el documento que sustente lo anterior. Además informe si dicho personal se encuentra capacitado para desempeñarse en el Almacén, que capacitaciones ha tomado, desumente que sustente dichas capacitaciones", lo cual requiere para su respuesta una búsqueda exhaustiva en los archivos que integran esta Subdirección de Recursos Humanos a fin de otorgar una respuesta congruente.

Con base en lo anterior se emiten las siguientes

CONSIDERACIONES

- 1ª.- Del análisis sistemático y funcional de los artículos 128, 130, 131 y 132, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Colima, Toda persona por si, o por medio de representante, podrá presentar una solicitud de acceso a la información ante los sujetos obligados que la posean, siempre y cuando se cumplan los requisitos y las mínimas formalidades para ello, debiéndose generar el respectivo registro ante la Plataforma Nacional de Transparencia en todos los casos.
- 2ª.- La solicitud de acceso a la Información quedó debidamente registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 061493824000429, mediante el cual se requiere la información señalada en el antecedente V.
- 38.- El artículo 135 de la referida Ley establece el plazo ordinario para dar respuesta a toda solicitud de información presentada en los términos de esta Ley, siendo este de un total de ocho días, estableciendo una excepción para ampliar dicho plazo por un periodo de ocho días adicionales a maneara de prórroga en las circunstancias que no hagan posible reunir la información solicitada en el término ordinario, es decir ocho días.
- 48.- Que de conformidad con el criterio 02/2017 vigente emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la Congruencia y Exhaustividad son los principios básicos ara el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información y toda vez que lo requerido por el solicitante y señalado en el antecedente número V, el término de 8 días no es suficiente para reunir en tiempo la totalidad de la información, luego entonces, se hace necesario realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos para estar en condiciones de para proporcionar una respuesta sin incurrir en falta por incumplimiento en el periodo ordinario para hacerlo, por lo que se requiere hacer uso excepcionalmente de la prórroga que contempla el artículo 135 de la Leyde Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

2024: Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima

Av. Liceo de Varonca esq. Dr. Rubén Argüero Sánchez, Cel. La Esparanza, CP. 28085. Colima Col. México Tel. Directo 312 316 2204, Conmutador 316 22 00 ext. 40038-40039 | www.satudcolima.gob.mx |

COLIMA

Página 3 de 6

1824





M







Servicios de Salud



5#.- De la interpretación del artículo 54 fracción II se desprende que corresponde a las y los titulares de las áreas de los sujetos obligados emitir las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta entre otros, misma que deberá ser sometida a consideración del Comité de Transparencia a efectos de que dicha determinación sea Confirmada, Modificada o Revocada según sea el caso.

DETERMINA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54, fracción II, y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el criterio 02/2017 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Dirección de Servicios de Salud es competente para determinar el uso de marea excepcional hacer uso de la prórroga por un periodo de 8 días más, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 061493824000429.

SEGUNDO. - Infórmese la presente determinación al Comité de Transparencia del Sujeto Obligado denominado Servicios de Salud del Estado de Colima a fin de que este pueda estar en condiciones de emitir la respectiva confirmación, modificación o revocación según corresponda.

TERCERO. - Infórmese a la Unidad de Transparencia, a fin de que conforme lo dispone el artículo 135 de la referida Ley de Transparencia comunique al solicitante, antes del vencimiento del plazo, las razones por las cuales hará uso de la prórroga.

COLIMA; COLIMA A 19 DE NOVIEMBRE DE 2024

ATENTAMENTE

LICDA MARIA DEVESUS GUTIERREZ AGUAYO cursos Humanos Subdirectora de R



Página 4 de 6





2024

2024: Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima

Av. Liceo de Varones esq. Dr. Rubén Argüero Sánchez, Col. La Esperanza, CP. 28085. Colima Col. México Tel. Directo 312 316 2204, Conmutador 316 22 00 ext. 40038-40039 | www.saludcolima.gob.mx | www.saludcolima.gob.mx |

1824

2024





COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL OPD SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA AC-CTOPDSSE-EXT-18/2024

Ing. Pedro Alvaro García Fierros Director de Planeación

C.P. María Susana Gallardo Gallardo Directora Administrativa

Página 5 de 6

1824

2024

Secretario Ejecutivo del Comité

Lic. José Carlos Grageda Ramírez Titular de la Unidad de Transparencia Integrante del Comité

DCM. Martha Irazema Cárdenas Rojas Directora de los Servicios de Salud

LA PRESENTE HOJA CONTIENE LAS FIRMAS CORRESPONDIENTES AL ACTA DE LA DECIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, DESAHOGA EL 05 DE DICIEMBRE DE 2024.

Página 6 de 6